

199

Militares y Abadesgos y Señores el que se halla confirmado por todos los Reyes Reyes Subreyes en esta Corona; y últimamente por nro Monarca (que Dios que) cuya observancia es notoria, y ninguna haya verificado e exemplar de interumpirla, ni inquietar a este Publico en la pacífica posesión que se halla; Pero ha ocurrido la novedad en el proximo mes de Agosto que habiendo hecho el suplicante, con otros Interesados la compra de seiscientos Machos de Caballo, y mas de quinientos Carreros en la Villa de Nerte del Administrador de aquella Encomienda perteneciente al Orden de Santiago los conduxo en el año proximo pasado con la Guia regular desta Justicia pasando por la de la V.ª de Moratalla donde hizieron su Retorno y ningun veler pidiese ni cobrase dno alguno por parte de la Encomienda; Pero por el Administrador D. Man. de Ojos se despacho una Audiencia contra el suplicante y Diego Hernandez su Mayoral, para q. hiziese una declaracion sobre la compra y conduccion de lo pagado, y luego se le notifico Auto a fin de que pagasen inmediatamente mas de tres mill d. de V. que importaban la condenacion de la pena y costas ocasionada en una denuncia seguida en el Juzgado de dho Adm.ª contra dos Pastores de los referidos, de cuya cantidad hizo consignacion por libertarse de alguna tropelia; Y mediante que con estos procedimientos ha vulnerado dho Adm.ª el R. Privilegio, ha interumpido su observancia posesion, y costumbre, por un modo expoliativo, subtrahido y determinado la Causa de denuncia contra dos Pastores que no tenian interer alguno en el referido Ganado, ni otras facultades que la de cobrar su traxa por la conduccion y custodia de el; sin haverle,